



CONVOCATORIA PARA CONTENDER POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUPAUAQ 2023-2026



Con fundamento en el artículo 80°, 81° y demás relativos de los Estatutos del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPAUAQ), la Comisión Autónoma de Vigilancia que, conforme al artículo 83° b) de nuestros Estatutos, funge como Comisión Electoral;

CONVOCA

A todas las personas sindicalizadas al SUPAUAQ y con todos los derechos vigentes, para la renovación del Comité Ejecutivo de nuestro Sindicato, correspondiente al periodo 2023-2026, bajo las siguientes:

BASES, REQUISITOS Y FECHAS

1. Las y los candidatos a los diferentes cargos deberán participar agrupados en planillas, especificando:
 - a) Nombre, lema y logotipo de la planilla conformada por diez (10) personas para integrar las diez (10) Secretarías que conformarán el Comité Ejecutivo, artículo 44° de los Estatutos del SUPAUAQ.
 - b) Nombre de los (as) candidatos (as), adscripción, puesto actual y cargo al que aspira dentro del Comité Ejecutivo.
 - c) Nombre del representante de la planilla ante la Comisión Electoral, el cual deberá ser miembro del SUPAUAQ.
 - d) Haber asistido por lo menos al 80% de las Asambleas Generales (sumando ordinarias y extraordinarias) durante los últimos 3 años, o contar con licencia por cuidados, maternidad o paternidad debidamente notificada que complete su 80% de asistencia (Artículo 76, inciso a), de los Estatutos del SUPAUAQ.
 - e) Haber asistido por lo menos al 80% de actividades con fines de lucha gremial (huelgas, paros, marchas, mítines, plantones) durante los últimos 3 años, o contar con licencia por cuidados, maternidad o paternidad debidamente notificada que complete su 80% de asistencia (Artículo 76, inciso b), de los Estatutos del SUPAUAQ.
 - f) Haber asistido por lo menos a dos cursos acumulados de Formación Sindical convocados por el SUPAUAQ, o aquellos que avale el Consejo Consultivo por su pertinencia, en los 3 últimos años, además de tener evaluación aprobatoria con herramienta diseñada por la Secretaría de Relaciones y Educación Sindical (Artículo 76, inciso c), de los Estatutos del SUPAUAQ.
 - g) Tener una antigüedad sindical mínima de 3 años (Artículo 76, inciso d), de los Estatutos del SUPAUAQ.
 - h) Además de los requisitos mencionados, para quienes aspiren a la Secretaría General, deberán agotar los requisitos establecidos en el artículo 88 de los Estatutos SUPAUAQ, que son:

- Ser de reconocida solvencia ética, no habiendo recibido sanciones de ninguna especie en su actuación sindical.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- Tener por lo menos 3 años de actuación ininterrumpida dentro del SUPAUAQ.
- Si la o el candidato ha desempeñado puestos administrativos dentro de la UAQ, se exigirá que durante su administración no haya lesionado los intereses del SUPAUAQ o los derechos generales del personal académico.
- Tener reconocida capacidad profesional (intelectual, técnica y académica) para desempeñar la labor que se le encomiende.
- Haber sido notable su militancia sindical y su interés por la superación en todos los órdenes del SUPAUAQ.

i) Proporcionar programa de trabajo.

j) Ningún aspirante a formar parte del Comité Ejecutivo podrá participar en más de una planilla.

2. El registro de planillas se realizará el jueves 21 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 12:00 horas en la Sala del Consejo Consultivo del SUPAUAQ, sito en Av. Hidalgo #299 Pte., planta baja, Col. Las Campanas, de esta ciudad de Querétaro, Qro.

3. La resolución sobre el registro de planillas se dará el martes 26 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 12:00 horas en la Sala del Consejo Consultivo del SUPAUAQ.

4. Las impugnaciones al registro de planillas, con fundamento exclusivo en los Estatutos del SUPAUAQ, se aceptarán hasta el viernes 29 de septiembre del año en curso de 10:00 a 12:00 horas en la Sala del Consejo Consultivo del SUPAUAQ.

5. La resolución sobre las impugnaciones recibidas y deliberadas por la Comisión Electoral será el miércoles 04 de octubre del año en curso de 10:00 a 12:00 horas en la Sala del Consejo Consultivo del SUPAUAQ. Dicha resolución será inapelable.

6. La entrega de constancia de registro a las planillas, por parte de la Comisión Electoral, así como la entrega por parte de las planillas del material publicitario (programa de trabajo, tríptico, póster y/o cartel y fólder) a la Comisión Electoral, se llevará a cabo el jueves 05 de octubre del año en curso de 10:00 a 12:00 horas en la Sala del Consejo Consultivo del SUPAUAQ. Una vez que la Comisión Electoral registre y apruebe la propaganda ésta no podrá ser cambiada, so pena de perder el registro en el caso de utilizar propaganda diferente a la registrada.

7. El jueves 12 de octubre del año en curso se dará a conocer por medio de boletines, circulares, página Web del SUPAUAQ, las planillas registradas, así como el padrón electoral.

8. Las campañas preelectorales y presentación de los programas de trabajo ante las personas sindicalizadas al SUPAUAQ por parte de las planillas, previo acuerdo de los representantes de los contendientes con la Comisión Electoral, serán del lunes 23 al viernes 27 de octubre del año en curso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 87°, incisos b), c), d). A partir de las 0:00 del sábado 28 de octubre del año en curso, ninguna planilla podrá hacer proselitismo; en caso contrario, la planilla perderá su registro. De la misma manera, cualquier acto de precampaña será motivo para anular el registro a la planilla.

9. Se prohíbe a toda persona sindicalizada al SUPAUAQ, planilla o terceros utilizar cualquier tipo de medio impreso o digital con fines desleales, difamatorios, de calumnia, anónimos o cualquier otra forma de propaganda denigrante que denoste la calidad académica o personal de los contendientes. La planilla relacionada con dicha propaganda perderá su registro de manera inmediata y los infractores podrán ser sancionados de acuerdo a la normatividad correspondiente. Se procederá de igual manera en el caso de simular ataques contra una planilla o contra un(a) candidato(a). Lo anterior en concordancia con lo establecido en términos del **inciso e) del artículo 87°** de los Estatutos del SUPAUAQ.
10. El jueves 19 de octubre del año en curso, se integrará un padrón completo y actualizado del personal sindicalizado activo del SUPAUAQ con derecho a votar.
11. Con fundamento en el último párrafo del artículo 70, y los artículos 82° y 83° de los Estatutos del SUPAUAQ, se convocará a Asamblea Electoral el martes 07 de noviembre del año en curso a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. En caso de que en esta Asamblea no se reúnan los requisitos establecidos en los artículos 82° y 83° de los Estatutos del SUPAUAQ, se realizará una segunda Asamblea Electoral el día martes 14 de noviembre del año en curso a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:00 horas en segunda convocatoria. De no reunirse el quórum indicado, se procederá a convocar con dos días hábiles posteriores (16 de noviembre de 2023) a una tercera asamblea definitiva.
12. En las Asambleas del 07, 14 o 16 de noviembre del año en curso, se respetarán las medidas sanitarias necesarias para que la votación se lleve a cabo, siguiendo los lineamientos establecidos por la autoridad correspondiente.



Para la votación, los días 07, 14 o 16 de noviembre del 2023 de las personas sindicalizadas al SUPAUAQ, en todos los casos se instalarán casillas en el único centro de votación: Auditorio de Usos Múltiples de la Facultad de Contaduría y Administración, Centro Universitario, Cerro de las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro. El votante deberá presentarse con credencial para votar (INE vigente), pasaporte vigente o credencial de afiliación al SUPAUAQ vigente.



Al final de la jornada electoral (18:00 horas) del día martes 07 de noviembre del 2023, o en su caso, la correspondiente a los días 14 o 16 de noviembre del 2023, la Comisión Electoral resguardará las urnas (con los votos) perfectamente selladas, para evitar cualquier alteración de su contenido. Asimismo, junto con las urnas, un sobre sellado con la papelería sensible, como son las boletas de votación sin utilizar, los talones de las boletas utilizadas, las actas de apertura, incidencias y cierre de las casillas, y los padrones de votantes. El resguardo de las urnas y de la papelería sensible, estará a cargo de la Comisión Electoral.

La mañana del martes 14 o del jueves 16 de noviembre de 2023, antes de las 9:00 a.m., la Comisión Electoral, dispondrá las urnas en la casilla y los sobres con la papelería sensible que le fueron depositados para su resguardo, de modo que, se pueda llevar a cabo la segunda o tercera jornada de votación. Se deberá verificar que tanto las urnas como los sobres se encuentren perfectamente sellados, tal y como se entregó a la Comisión Electoral para su resguardo. Ese mismo día (14 o 16 de noviembre 2023), en punto de las 9:00 a.m. se abrirá la casilla en el centro de votación dispuesto.



Al final de la jornada electoral del día martes 14 o jueves 16 de noviembre de 2023, la Comisión Electoral deberá hacer el **cierre definitivo** de la misma a las 18:00 horas y resguardar las urnas y los sobres sellados con toda la papelería sensible y las actas de apertura, incidencias y cierre de la casilla, debidamente llenadas y firmadas.

La H. Comisión Electoral realizará el conteo de votos emitidos, se hará en presencia de las personas sindicalizadas al SUPAUAQ que así lo deseen, así como de los representantes de casilla de todos los contendientes, de los observadores acreditados, en presencia de un notario público que dará fe de los hechos. Acto seguido, se levantarán las actas correspondientes que, deberán ser firmadas por la Comisión Electoral y los representantes de los contendientes.

13. Solamente podrán votar las personas sindicalizadas en términos de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos del SUPAUAQ, registradas en el padrón del SUPAUAQ actualizado a la segunda quincena de septiembre del año en curso, siempre y cuando no contravengan lo establecido en el artículo 24, inciso b) de los Estatutos del SUPAUAQ, es decir, que puedan ser electas o electos para cualquier puesto sindical.
14. El voto será de manera segura, secreta, personal, libre y directa.
15. Al recinto en donde se ubique la casilla sólo se permitirá acceso al votante, y no podrá estar presente ninguna otra persona distinta a los funcionarios de casilla, a los observadores que acredite la H. Comisión Electoral o al personal de seguridad universitaria (en caso de ser requerido), quienes además no podrán estar a menos de 4 metros de las urnas. Al exterior del recinto sólo podrá estar el personal de apoyo expresamente asignado (si fuese el caso), y no podrá haber nadie más, ni propaganda de ninguna de las planillas o contendientes en un radio de 30 metros.
16. Por ningún motivo se permitirá el uso de cualquier tipo de dispositivo de comunicación, de grabación de audio, visual o audiovisual o de cámaras fotográficas en las casillas, mientras se esté emitiendo el voto.
17. Cualquier asunto electoral no previsto en esta convocatoria será resuelto por la H. Comisión Electoral, en los términos de los Estatutos y de la normatividad aplicable.

Querétaro Qro., 18 de septiembre del año 2023

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ELECTORAL 2023-2026**

M. en C. Mercedes Sánchez Perales
Presidente

Dr. José Alonso López Miranda
Secretario

Mtro. Jerónimo Gómez Rodríguez
Vocal

Mtra. Andrea Lilia Rojas Reséndiz
Vocal

Mtra. Brenda Guadalupe Echeverría Eguiarte
Vocal